

SUBVENCIÓN TR341Q PROGRAMA BONO DE LAS PERSONAS AUTÓNOMAS

hasta 4.200 €*

Plazo de presentación:

Desde el 29/enero/2024 hasta el 30/septiembre/2024

Importante

Las inversiones realizadas deben estar realizadas y pagadas al momento de la presentación de la solicitud de la ayuda, aportando las correspondientes facturas y justificantes bancarios.

Beneficiarios

Personas trabajadoras autónomas (individuales, en sociedades o comunidades de bienes) con domicilio fiscal en Galicia, con una antigüedad mínima de 42 meses ininterrumpidos y una facturación anual mínima de 12.000 €.

Cuantía*

Se subvencionará el 60% del total de la inversión realizada (impuestos no incluidos) hasta un total de 7.000 €.

Acciones subvencionables

- Compra de maquinaria.
- Compra y/o instalación para la mejora de la eficiencia energética.
- Inversiones para la sustitución de combustibles fósiles o materiales críticos o escasos.
- Compra de utillaje y herramientas.
- Reforma del local o espacio del negocio.
- Equipamiento informático.
- Equipamiento de oficina y/o negocio.
- Rótulos.
- Aplicaciones informáticas, creación y desarrollo de páginas web, apps y redes sociales.
- Diseño de marca.

A tener en cuenta:

- Serán subvencionables los **gastos realizados desde el 1 de enero de 2024 y hasta la fecha de la solicitud de la ayuda**, justificados mediante facturas emitidas en el período subvencionable (plazo de presentación) y documentos bancarios acreditativos de su pago.
- Esta ayuda obliga al solicitante a **permanecer de alta en el RETA durante un tiempo mínimo de dos años** desde la solicitud de subvención, salvo cese por causas ajenas a su voluntad.
- El **importe mínimo de las facturas** que podrán tenerse en cuenta en esta orden será de **100 € (IVA excluido) y no podrán estar pagadas en efectivo.**